

entregar más firmas para así cumplir con el mínimo requerido de 157.946, que les permita participar en las elecciones en orden de presentación. Tras la revisión de las rúbricas del PRE, se prevé realizar el reprocesamiento del Movimiento Centro

**Superintendencia de Compañías**  
**EXTRACTO**

**Constitución de la compañía**  
**PROMOTORA ANDALUZ S.A.**  
**PROMOLUSA**

La compañía **PROMOTORA ANDALUZ S.A. PROMOLUSA**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primer Encargado del Cantón MANTA**, el **08/Agosto/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000579

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA URBANÍSTICA...

*Portoviejo, 04 de septiembre de 2012*

**Dr. Vicente Cárdenas Macías**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**  
**SUBROGANTE**

**Superintendencia de Compañías**  
**EXTRACTO**

**Constitución de la compañía**  
**JLPOPERACIONES PORTUARIAS S.A.**

La compañía **JLPOPERACIONES PORTUARIAS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto del Cantón MANTA**, el **29/Agosto/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0577

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE CONTENEDORES PARA LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN

*Portoviejo, 04 de septiembre de 2012*

**Dr. Vicente Cárdenas Macías**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**  
**SUBROGANTE**

**R. del E.**  
**Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí**  
**CITACIÓN JUDICIAL**

A los herederos presuntos y desconocidos del señor José Heriberto Abad Salto, Gloria Estrella Cruz Triviño, en su calidad de cónyuge sobreviviente y los herederos conocidos José Wladimir Abad Cruz, Gloria María Lorena Abad Cruz y posibles interesados o a quienes se consideren con derecho del bien inmueble, se les hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí por sorteo de ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella, es del siguiente tenor:

Actor: Víctor Hugo Mero Méndez  
 Demandados: José Heriberto Abad Salto, Gloria Estrella Cruz Triviño, en su calidad de cónyuge sobreviviente y los herederos conocidos José Wladimir Abad Cruz, Gloria María Lorena Abad Cruz y posibles interesados o a quienes se consideren con derecho del bien inmueble.

Defensor del actor: Abg. Otto Palacios Castillo

Juicio N°: 2011-0627

Cuamía: US\$ 7.910,00

Via: Ordinaria

Objeto de la demanda: Que una vez sustentada la causa en sentencia se le conceda en su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, de un bien inmueble, compuesto de solar y una construcción, signado con el lote de terreno # 11 de la manzana UB, de la ciudadela Villamarina, ubicado en la parroquia urbana de Los Esteros, de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el frente con 17,40 metros y lindera con calle pública; por atrás con 14,40 metros y lindera con propiedad de la señora Narcisca Delgado; por el costado derecho con 19,60 metros y lindera con propiedad de N.N.; y por el costado izquierdo con 20,20 metros y lindera con calle pública. Lote de terreno que tiene un área total de 316,41 metros cuadrados, dentro del cual he construido dos casas habitación, una de construcción mixta, de 2 plantas, de madera, techo con rieles y zinc, en la planta alta, y de ladrillo y gesso cemento con cerámica la parte baja, y la segunda construcción corresponde a una casa de madera con cala y techo de zinc, así como he sembrado árboles frutales y plantas ornamentales, en las cuales habito en unión de mi familia.

Juez de la causa y auto recaído en ella: Abg. Carlos Franco Murrillo, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, quien en Auto de fecha julio 05 del 2012, a las 16h52, aceptó la demanda al trámite y ordenó que cite por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Manta, a los demandados señores: Gloria Estrella Cruz Triviño y a sus herederos conocidos José Wladimir y Gloria María Lorena Abad Cruz y los herederos presuntos y desconocidos del causante José Heriberto Abad Salto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la parte actora ha declarado bajo juramento que le es imposible determinar con exactitud la existencia e individualidad domiciliaria de los mismos.

Las rúbricas de la demanda en la Registraduría de la Propiedad de este cantón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5060 del Código de Procedimiento Civil, para cuyo efecto el señor actuante del despacho deberá notificar a dicho funcionario en su respectivo despacho. Cuente en la presente acción con el señor Alcalde y Procurador Sindico del Municipio de Manta, tanto quienes serán citados en sus respectivos despachos. Lo que se comunica a usted para los fines de ley.

**Manabí, agosto 28 del 2012**  
**Abg. Mariela Delgado Z.**  
**SECRETARIA (E) DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ**